Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LOS COLECTIVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ/ELORTZIBARKO UDALA

A) Fecha de presentación de solicitudes: Del 5 al 30 de septiembre de 2025.
B) Presentación de solicitudes: Registro electrónico del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala.

Para cualquier duda llamar al teléfono 948 31 73 05, por email info@culturanoain.com o consultar a la Técnica de Cultura.

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ/ELORTZIBARKO UDALA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA AÑO 2025

El Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala aprobó, por resolución nº 2025-0750 de fecha 5 de junio de 2025, la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA AÑO 2025, con las condiciones generales siguientes:

1. Normativa

La presente convocatoria se regulará en todo lo no especificado en ella, en la Ordenanza General número 40 de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala (aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2016, Boletín Oficial de Navarra número 39, de fecha 26 de febrero de 2016).

Y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Presupuesto

La presente convocatoria tendrá un importe máximo de 21.410 € (20.500 € de los cuales corresponden a la cantidad que se va a destinar realmente a la subvención este año, mientras que los otros 910 € hacen referencia a la cantidad que quedó pendiente de abonar a la APYMA San Miguel relativa a la subvención del año anterior debido a un error en el ingreso que había que subsanar) con cargo a la partida 6 33000 4820001 para este objeto especificada en los Presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala para el ejercicio 2025.

La cuantía máxima a conceder a todos los colectivos que los soliciten no podrá superar el 100% de la cantidad asignada en los presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. Si esto ocurriera, se disminuiría de modo proporcional la asignación que les correspondería por criterios a todos los colectivos que hayan presentado su solicitud.

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

3.1 La finalidad del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala con esta convocatoria es la de apoyar iniciativas de promoción y difusión de la cultura en el municipio de Noáin para que aquellos colectivos pertenecientes al Consejo Sectorial de Cultura que no tengan firmado un convenio con este Ayuntamiento, desarrollen programas, actuaciones y actividades concretas abiertas a la población, además de las propias del colectivo.
Para la consecución de este objetivo de apoyo, el Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala contempla en sus presupuestos una partida destinada íntegra y exclusivamente a los colectivos culturales locales que no tienen firmado un convenio con este ayuntamiento y que están representados en el Consejo Sectorial de Cultura, primando a aquellos que mayor esfuerzo realizan para la obtención de recursos que financien las actividades que promuevan y lleven a cabo.

Así mismo, estos colectivos, grupos y asociaciones, a cambio de este apoyo recibido por parte del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, deberán coordinarse con el Área de Cultura y apoyar y colaborar en aquellas actividades, proyectos o programas que ésta desarrolle.

Finalmente, es objetivo del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala que, gracias a la ayuda anual que otorga en sus presupuestos a los colectivos miembros del Consejo Sectorial de Cultura que no tienen firmado un convenio con este ayuntamiento, éstos desarrollen programas, actuaciones y actividades concretas abiertas a la población, además de las propias del colectivo. No se considerarán actividades abiertas al pueblo por el hecho de que a principio de curso se haga una llamada a toda la población.

Dadas las características de los colectivos que pueden optar a subvención, todas las actividades subvencionables deberán realizarse dentro de las fechas del curso escolar, esto es, desde el 1 de septiembre del 2024 al 31 de agosto del año 2025.

3.2 Serán objeto de subvención:
- Programas o actividades orientadas a promover la vida socio-cultural de Noain.
- Programas o actividades orientadas al fomento de la cultura y la formación en general.
- La compra el material que se adquiera con fin a la actividad asociativa en general y a los programas a desarrollar.

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- Las cenas, comidas o meriendas que no sean justificadas por la naturaleza de la propia actividad.
- Los colectivos que tengan firmado un convenio con este ayuntamiento

4. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de esta convocatoria aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la ordenanza en vigor, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo fijado.

5. Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva.

6. Requisitos para solicitar la subvención y obligaciones de las entidades subvencionadas.

Podrán solicitar la subvención los colectivos que, reuniendo los requisitos generales recogidos en la Ordenanza General y no estando incursos en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legislación vigente cumplan, además, los requisitos siguientes:

- Estar registrados en el Registro de Asociaciones de Navarra, y con domicilio/razón social en Noain–Valle de Elorz.
- Formar parte del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz.
- No tener ningún convenio firmado con el Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala para estos fines.

7. Plazo, lugar de presentación y documentos que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, Plaza de los Fueros nº 3 de Noain, en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del 30 de septiembre de 2025, mediante registro electrónico. Transcurrido este plazo, los solicitantes tendrán un plazo de 10 días para subsanar los errores que les sean requeridos vía email desde el Área Municipal de Cultura.
Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

- Anexo I: **Solicitud.** Solicitud firmada de la subvención a los colectivos miembros del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. Se presentará un documento PDF con este documento.
- Anexo II: **Declaración responsable.** Declaración responsable firmada de que el colectivo cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ordenanza General número 40 de

  Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala y de que cumple con la normativa en materia tributaria, laboral y de seguridad social vigente. Se presentará un documento PDF con este documento.
- Anexo III: **Memoria.** Memoria de actividades y objetivos. Se presentará un documento PDF con este documento.
- Anexo IV: **Balance económico y detalle de actividades.** En este caso se deberá presentar una hoja Excel que incluya el balance económico general y el específico por actividades adjuntando las facturas justificativas de todos los gastos presentados y publicidad de las propias actividades.
- **Listado de personas asociadas.** Se presentará un documento PDF con este documento.
- **Certificado de Hacienda de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias**. Se presentará un documento PDF con este documento.
- **Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social**. Se presentará un documento PDF con este documento.

8. Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución de las subvenciones y plazo de resolución y notificación.

- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será la Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz, como órgano instructor de la subvención, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria y la concesión de la subvención será el Concejal del Área de Cultura nombrada por Resolución de alcaldía 2023-0859 de fecha 7 de agosto de 2023.
- La competencia para la evaluación de las solicitudes presentadas será de la Comisión de Valoración que estará presidida por la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Deportes y actuando como vocales la Técnica de Cultura, la Auxiliar Técnica de Cultura y como secretario con voz y con voto el Interventor Municipal.

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

- El órgano que ejercerá el control será Intervención Municipal, quien deberá fiscalizar la aplicación de las subvenciones.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

9. Criterios de reparto.

Se establecen los siguientes criterios de reparto de la subvención:

9.1. Apoyo económico para el mantenimiento, desarrollo y buena gestión de los colectivos que forman parte del Consejo Sectorial de Cultura, para lo que se destinará un 35% del presupuesto total de la partida dividido en partes iguales.

9.2. Se primará el número de participantes en cada colectivo, su grado de imbricación en el pueblo. Para ello, se destinará un 10% del presupuesto total de la partida, que se dividirá proporcionalmente al número de personas asociadas (justificado con lista, contándose una persona asociada por cada unidad familiar en el caso de los colectivos que lo tengan reflejado de esa manera a la hora de cobrar una cuota).

9.3. Se apoyará a aquellos colectivos que tienen mayor gasto en el desarrollo de sus programas, y que demuestran mayor esfuerzo para la obtención de recursos ajenos a los organismos públicos, es decir, que demuestran mayor esfuerzo de financiación. Para ello, se destinará un 25% del presupuesto total de la partida, que se dividirá proporcionalmente entre las cuantías de autofinanciación demostradas en el balance de cada colectivo una vez descontadas de los ingresos las subvenciones de organismos públicos municipales (Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala).

9.4. Uno de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala con el reparto de la subvención entre los colectivos es que este dinero revierta en actividades abiertas a la población. Por ello, se destinará a este concepto un 15% del presupuesto total de la partida, que se distribuirá proporcionalmente entre el número de actividades abiertas al pueblo que realizan los colectivos. Se considerarán actividades abiertas únicamente aquellas en las que se especifique clara y públicamente que para participar en ellas no es necesario el requisito de estar asociado/a o formar parte del colectivo que la organiza.

9.5. Se primará la colaboración de los colectivos en las actividades culturales y festivas, tanto tradicionales como organizadas por el Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala a través de su Área de Cultura. A esto se destinará el 15% del presupuesto total de la partida.

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

Si una vez aplicados estos criterios de reparto a la documentación presentada se diera el caso de que uno o varios de los colectivos presentaran superávit económico, se les recalculará el montante de la subvención que les correspondiera tras la aplicación de los puntos anteriores, de manera que no se dé la paradoja de recibir una subvención que supere los gastos. Por lo tanto, de la subvención que les correspondería se restará la misma cuantía del superávit, exceptuando un fondo de maniobra para el ejercicio siguiente que se calcula en un 5% del gasto total del ejercicio presentado. Por otra parte, el

importe resultante de la aplicación de este criterio de corrección del superávit se repartirá entre el resto de colectivos con arreglo a los criterios de reparto recogidos en este artículo nº 9 de la convocatoria.

10. Medio de notificación o publicación

La resolución de concesión por el órgano competente será notificada a los colectivos solicitantes de forma individualizada de conformidad con lo descrito en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pondrá fin a la vía administrativa, debiéndose indicar los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

11. Resolución de la convocatoria, pago y plazos.

El importe de las ayudas concedidas se abonará en un único pago, previo informe del órgano instructor del procedimiento, y estará condicionado a la revisión de la documentación presentada y que ha quedado detallada en el punto 7 de esta convocatoria.
Con toda la documentación completa y revisada, se aplicarán los criterios de reparto recogidos en el punto 9 de esta convocatoria y se elevará la propuesta final a la Concejalía del Área de Cultura para su aprobación.
La subvención se materializará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de otorgamiento.
Se pueden aprobar por parte del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, previo informe de la Técnica de Cultura, adelantos de subvención a cuenta, previa presentación de copia de facturas o recibos subvencionables, atendiendo a las características y gastos sujetos a subvención aquí detallados.
Se exime a los colectivos de presentar garantía en aquellos supuestos en que solicite adelantos a cuenta de la subvención.

Calle Real 10 | 31110 Noáin. Navarra | t. 948 317 305
info@culturanoain.com www.culturanoain.com

12. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, con el límite del párrafo siguiente.
En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el importe de la actividad subvencionada.

13. Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Noáin, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ/ELORTZIBARKO UDALA
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ